

GUIA PARA LA CONEXIÓN AL SISTEMA SIOPEL DEL MAE (Sistema de Operaciones Electrónicas)

En orden a la mayor seguridad en las operaciones de concertación y liquidación realizadas en el MAE, es relevante tener presente las siguientes recomendaciones en orden a la conexión al SISTEMA SIOPEL administrado por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

I. AGENTES CON MEMBRESIA PLENA:

- **Entidades Financieras**
- **Entidades No Financieras que sean Miembros Plenos**

Se recomienda contar con al menos un (1) servicio dedicado o punto a punto, y un túnel IPSec site to site, a través de Proveedores distintos, o según las disponibilidades y políticas de los Agentes podrían contratar dos (2) servicios IPSec site to site, a través de Proveedores distintos

Descripción de los tipos de Enlace:

Tipo de enlace/Vínculo Dedicado (punto a punto):

MPLS/RPV/TLS, estos tipos de vínculos dedicados ofrecen una conectividad punto a punto (LAN to LAN) entre los sitios (Agente-MAE) con un ancho de banda de 5 Mbps o superior.

Son servicios seguros y estables para un tráfico constante sin interrupciones, el proveedor de servicio entrega al agente un equipo (UM) con el cual, mediante un direccionamiento provisto por MAE, se establece una conexión entre los 2 puntos.

Es recomendable que este servicio se utilice como principal o primario, mientras que el segundo enlace sea utilizado como contingencia o secundario ante alguna falla del principal; pudiendo tener conectado a ambos enlaces de forma recurrente al módulo Monitor de Comunicaciones SIOPEL, esto asegura una alta disponibilidad de datos.

La recomendación mínima de cualquier enlace contratado es un ancho de banda de 5MB simétrico.

Los costos de Instalación, mantenimiento, conexión y la elección de los proveedores es de entera libertad del Agente, informando el MAE que los siguientes proveedores son los que ya han sido homologados por este Mercado:

Proveedores de servicios homologados:

- NSS S.A. (IPLAN)
- CLARO S.A.
- SENCINET LATAM ARGENTINA S.A. (ex BT)

Tipo de enlace Tunnel IPSec Site to Site:

Por otra parte, también se recomienda contar con uno o más de estos servicios de proveedores diferentes de Internet para establecer una conexión VPN SITE to SITE.

Esta solución requiere que el agente tenga direccionamiento de IP pública fijo (NO DINAMICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 100 mbps de ancho de banda.

Se establece una conexión túnel entre el agente y MAE mediante un servicio de internet corporativo con tráfico encriptado seguro y estable. Para esta configuración es necesario que el agente cuente con un equipo firewall/router que permita dicha comunicación.

Pruebas de funcionalidad periódicas:

Se recomienda realizar pruebas de conexión principal y redundancia cada 6 meses mínimo para comprobar funcionalidad de los servicios otorgados.

Así como también el monitoreo de tráfico/consumo, esto se debe solicitar al proveedor del servicio.

Los requerimientos técnicos, como la incorporación de nuevos Proveedores homologados, serán actualizados a través de la actualización de la presente GUIA de conexiones al Sistema SIOPEL que se publicará en nuestra página WEB.

Interrupción de los Servicios por Proveedor contratado por el Agente:

La interrupción de los servicios por cortes o fallas de los proveedores elegidos y contratados por los Agentes tanto respecto a los proveedores de fibra óptica como del Sistema VPN (INTERNET) es de entera responsabilidad de los Agentes Miembros, no asumiendo el MAE responsabilidad alguna por las deficiencias o interrupción de los servicios y los daños que ello pueda generar a los usuarios.

Programa de Procedimiento de Contingencia:

Los Agentes deberán asegurar la continuidad operativa de los enlaces con el Mercado, correspondiendo que los mismos participen en las pruebas a realizar con sus enlaces de contingencia para verificar el correcto funcionamiento de estos en caso de fallas del vínculo principal.

Ante cualquier duda, vinculada con la presente GUIA podrán comunicarse con Atención a usuarios de Mercado Abierto Electrónico S.A. - Soporte IT networking@mae.com.ar.

2. AGENTES CON MEMBRESÍA PARCIAL MPMMAE /MEMBRESIA PARCIAL O AGENTES CORREDORES DE VALORES NEGOCIABLES

En el caso de los Agentes con esta Membresía, la recomendación mínima consistirá en:

Una (1) conexión principal Virtual Private Network (VPN) y un (1) servicio de INTERNET, a través de Proveedores distintos.

VPN Site to Site (principal):

Esta solución requiere que el agente tenga disponible 1 direccionamiento IP pública fija (NO DINAMICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 50MB simétrico de capacidad.

VPN Client to Site (redundante):

Se utilizará el 2do servicio para instalar y configurar un cliente de VPN con un usuario y contraseña para establecer conexión, esta solución solo requiere un servicio de internet de al menos 50 MB simétrico.

La necesidad de utilizar 2 vínculos es para contar con una alta disponibilidad de datos ante la falla de 1 de los servicios.

Pruebas de funcionalidad periódica:

Se recomienda realizar pruebas de conexión principal y redundancia cada 6 meses mínimo para comprobar funcionalidad de los servicios otorgados.

Así como el monitoreo de tráfico/consumo, esto se solicita al proveedor de servicio.